

POSICIONAMIENTO CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Con el firme propósito de erradicar la corrupción e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en aras de lograr el bienestar de todas las personas, a partir de una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentando en los principios, valores y reglas de integridad que tienen por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 108, 109 y 113; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo emite el presente Posicionamiento de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el servicio público debe ejercerse con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, integridad, transparencia y rendición de cuentas, privilegiando en todo momento el interés público y la confianza de la sociedad en las instituciones.

SEGUNDO. Que la corrupción constituye una práctica contraria a los fines del Estado y a los valores que rigen el servicio público, al afectar la confianza ciudadana, el adecuado funcionamiento de las instituciones y el cumplimiento de sus objetivos.

TERCERO. Que la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, en congruencia con su responsabilidad institucional y compromiso con la formación integral de las y los estudiantes, reafirma su determinación de promover una cultura de integridad, ética pública, transparencia y rendición de cuentas, así como de prevenir, detectar y combatir cualquier acto de corrupción en el ámbito de su competencia.

PRONUNCIAMIENTO

Se declara que la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo no se tolera conducta alguna que implique el uso indebido del empleo, cargo, comisión, función, información, recursos públicos, influencia o posición institucional para obtener, prometer, procurar o permitir beneficios indebidos en favor propio o de terceras personas.

En consecuencia, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SEOP de Quintana Roo deberán desempeñar sus funciones con estricto apego al orden jurídico, al Código de Ética, al Código de Conducta, a las Reglas de Integridad, a los principios de control interno y a los deberes de prevención, detección, denuncia y combate de prácticas contrarias a la integridad pública.

CONDUCTAS CONTRARIAS A ESTE POSICIONAMIENTO

Se consideran incompatibles con este posicionamiento, entre otras, las siguientes conductas:

- I. Solicitar, recibir, ofrecer, prometer o aceptar dinero, dádivas, beneficios, favores, comisiones, gratificaciones o cualquier ventaja indebida.
- II. Utilizar el empleo, cargo o comisión para favorecer intereses personales, familiares, políticos, económicos o de terceros.
- III. Alterar, ocultar, simular, destruir, desviar o manipular información, documentos, trámites, expedientes, registros, firmas, autorizaciones o procedimientos institucionales.
- IV. Incurrir en abuso de funciones, tráfico de influencias, conflicto de interés no revelado, desvío de recursos, encubrimiento, colusión o cualquier otra conducta que vulnere la legalidad y la integridad institucional.
- V. Omitir deliberadamente controles, validaciones, revisiones o mecanismos de supervisión con el propósito de generar beneficios indebidos o facilitar irregularidades.
- VI. Tolerar, encubrir o dejar de reportar hechos posiblemente constitutivos de corrupción cuando exista conocimiento de los mismos y deber institucional de actuar.
- VII. Utilizar bienes, recursos, información o servicios institucionales para fines ajenos al interés público.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

- I. Para hacer efectivo este posicionamiento, la SEOP de Quintana Roo asume los siguientes compromisos:
- II. Fortalecer una cultura institucional de ética, integridad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
- III. Promover, a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura de integridad, la prevención de conflictos de interés y la promoción de conductas éticas en el servicio público.

- IV. Difundir permanentemente el Código de Ética, el Código de Conducta y los mecanismos institucionales de denuncia y orientación.
- V. Reforzar acciones de capacitación y sensibilización en materia de anticorrupción, conflicto de interés, responsabilidades administrativas, integridad pública y control interno.
- VI. Implementar y robustecer controles preventivos en procesos sensibles, particularmente en contratación, administración de recursos, gestión documental, atención de trámites, validación de información y toma de decisiones.
- VII. Promover la denuncia responsable, la debida diligencia en la atención de hechos presuntamente irregulares y la coordinación con las constancias competentes.
- VIII. Impulsar medidas de seguimiento, supervisión y mejora continua para prevenir riesgos éticos y actos contrarios al interés público.

DENUNCIA Y ATENCIÓN

Toda persona servidora pública, así como cualquier persona que mantenga relación institucional con la SEOP de Quintana Roo, podrá hacer del conocimiento de las instancias competentes los hechos u omisiones que pudieran constituir actos de corrupción, a través de los mecanismos institucionales establecidos, incluyendo al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, encargado de promover la integridad, el servicio austero, la transparencia y los valores institucionales ante los servidores públicos, al Órgano Interno de Control o a la autoridad competente, según la naturaleza del asunto.

Las denuncias deberán ser atendidas con seriedad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, debida diligencia y respeto a los derechos de las personas involucradas, evitando cualquier forma de represalia contra quien, de buena fe, informe hechos presuntamente irregulares.

CONSECUENCIAS

Se hace del conocimiento de todo el personal que los actos de corrupción pueden generar responsabilidades administrativas y, en su caso, civiles o penales, conforme a la legislación aplicable. Por tanto, toda conducta que contravenga los principios de legalidad, honradez, integridad y servicio al interés público será atendida y, cuando proceda, canalizada a la autoridad competente para los efectos legales conducentes.



EXHORTO FINAL

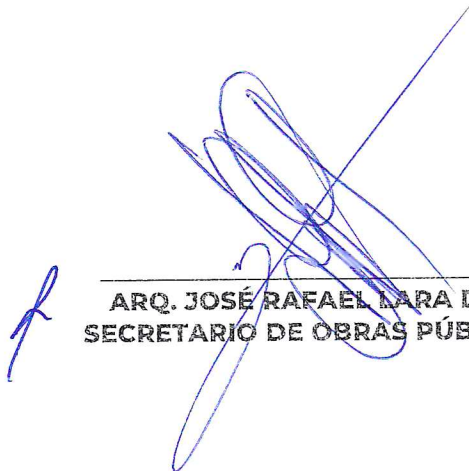


Se exhorta a todas las personas servidoras públicas de la SEOP de Quintana Roo, así como a quienes interactúan con la institución en calidad de proveedoras, proveedores, contratistas, prestadores de servicios, personas asesoras, practicantes o prestadoras de servicio social, a conducirse con rectitud, integridad y absoluto respeto al interés público.

La integridad no constituye una formalidad declarativa, sino una obligación permanente y exigible. En la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo existe y se sostiene una postura firme de no tolerancia a los actos de corrupción.

El presente posicionamiento será difundido a través de los medios institucionales correspondientes para conocimiento de las personas servidoras y de la sociedad.

Chetumal, Quintana Roo a 17 de septiembre de 2026.



ARQ. JOSÉ RAFAEL LARA DÍAZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



SEOP
SECRETARÍA
DE OBRAS